



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

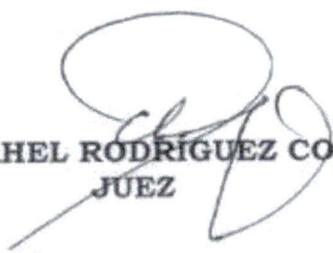
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2014-0496- 01

Obre en autos el informe de títulos que precede y póngase en conocimiento vía correo electrónico de los interesados, por medio del cual se indicó que existen dineros para el proceso de la referencia, sin embargo, no existe certeza a quien fueron descontados.

Así las cosas, se REQUIERE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de esta ciudad, para que en el término de tres (3) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de febrero de 2022, visto a folio 192 de esta encuadernación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del art.44 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad, dando observancia a lo establecido en los arts. 8 y 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

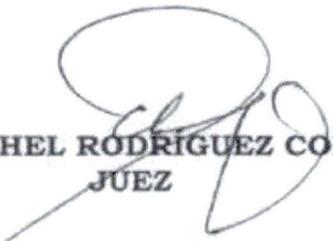
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2016- 00053 (70)

En atención a lo requerido por el extremo demandado en el memorial que precede y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de septiembre de 2022, por medio del cual se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito (fl. 57,cd.2), el Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad (área de oficios), para que proceda de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia con antelación referida, esto es el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de la no existencia de remanentes, dando además observancia lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT